

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:10 TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/12/2026 INTERPUESTO POR LOS C.C. MICHAELA RAMÍREZ RAMÍREZ Y OTRAS PERSONAS, EN CONTRA DE: “*SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, para que determine el cauce jurídico que corresponda y resuelva lo conducente conforme a Derecho.*” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 01 uno de octubre de 2026 dos mil veintiséis.

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-268/2026**, a las 08:51 ocho horas con cincuenta y un minutos del día 1º primero de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, remitido por el Lic. Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Téngase a la Sala Regional, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/12/2026** del índice de este Tribunal Local, de conformidad a lo ordenado en la sentencia recaída dentro del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** con número de expediente **SM-JDC-85/2026** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación promovido por **Micaela Ramírez Ramírez y Otros**.

**TERCERO.** Acúsese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo [acuses.salaregional@te.gob.mx](mailto:acuses.salaregional@te.gob.mx), habilitada para tal efecto, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

**QUINTO.** En virtud de que mediante **sentencia** de fecha 02 dos de septiembre de 2026 dos mil veintiséis esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **confirma** el acuerdo plenario dictado por este Órgano Jurisdiccional Electoral dentro del presente Juicio Ciudadano y toda vez que no existen actos de ejecución ni diligencias

pendientes por desahogar, se ordena enviar al archivo como asunto totalmente concluido, para su resguardo y preservación

**SEXTO.** Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.